



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de José GONZÁLEZ REYNOS, —calle de La Platería, n.º 7,—á 50 reales semestre y 30 el trimestre, pagados anticipados: Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real (línea para los que no lo sean).

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, aisplarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines estacionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Orden público.

Circular núm. 355.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los autores del robo de un macho de la propiedad de Estanislao Villegas, vecino de Cúa, cuyo hecho criminal tuvo lugar en las primeras horas de la noche del 4 del actual, y caso de que fuesen habidos, ponerles juntamente con la expresada caballería á disposición del Juzgado de primera instancia de Astudillo, Leon 30 de Noviembre de 1870.—El Gobernador, *Vicente Lobit*.

Señas del macho robado.

Edad 9 años, pelo negro, alzada 7 cuartas menos un dedo, bastante variado y corrido de otros, desherrado del pié izquierdo, dedicado á la labranza, lleva un cabezon sencillo y cabezada ambos ovejunos y negros con ribetes blancos en las antiojeras de esta.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Núm. 358.

Por providencia del día 22 de Noviembre anterior y á petición de D. Juan de Dios Lopez, vecino de esta Ciudad, he tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho de la mina de galena argentífera que habia registrada con el nombre de *Tesoro de*

Valcabado, término de S. Bartolomé de Valcabado Ayuntamiento de S. Esteban de Valdeuza, al sitio que llaman arroyo de Valcabado, atendiendo á que con prioridad habia sido registrada esta mina por D. Salustiano Pinto, como apoderado de D. Juan Antonio Martínez Zapico, con el nombre de Belen.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que está prevenido. Leon 2 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, *Vicente Lobit*.

Núm. 357.

Por providencia de 15 de Noviembre último y á petición de D. Angel Santos Hermosilla vecino de La Pola, y en su nombre D. Lucio Bartolomé que lo es de esta Ciudad, he tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho de la mina de carbon registrada con el nombre de *Maria Luisa Miguel*, términos de Vega y Sta. Lucia, Ayuntamiento de La Pola de Gordon, declarando franco y registrable su terreno con arreglo á la ley de minería vigente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que está prevenido. Leon 2 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, *Vicente Lobit*.

DON VICENTE LOBIT, Gobernador civil de la provincia etc. etc.

Hago saber que por D. Rafael Sanchez Tirado, vecino de Madrid, residente en Leon, calle del Rastro, de edad de 42 años,

profesion minero, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 30 del mes de Noviembre, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de cobre gris llamada *Griseta*, sita en término comun del pueblo de Tegado Ayuntamiento de Palacios del Sil, al sitio de Peñanegra y linda N. con los tejadales, S. con las campos, E. con altos de la Peñanegra, O. con maleza y tierras de dicho pueblo hasta el rio; hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la entrada de una escavacion antigua que distará unos 20 metros de una casota arruinada: desde él se mediran en direccion al N. O. 500 metros; al S. E. 500 metros; al S. O. 50 metros; y al N. E. 150 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 30 de Noviembre de 1870.—*Vicente Lobit*.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Comision de Reserva de la provincia de Leon.

El Excmo. Sr. Director general de Infanteria con fecha 26 de Setiembre último y 14 del actual me dice lo siguiente:

A fin de activar en cuanto sea posible la recluta para el Ejército de Cuba, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer se concedan á los individuos de la 1.ª y 2.ª reserva que se alistan voluntarios para dicho Ejército las ventajas siguientes:

1.ª Los que se alistan por el tiempo que dura la campaña recibirán cien pesetas tan luego como firmen su compromiso, seis reales diarios de haber y los premios á que puedan tener derecho como enganchados ó reenganchados en los cuerpos.

2.ª Los de la primera reserva que se alistan por dos años recibirán, además de las cien pesetas y los seis reales diarios, ciento veinte y cinco pesetas al firmar su compromiso y trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, al terminar su empeño.

3.ª Por tres años las mismas cien pesetas y haber diario, ciento cincuenta y cinco pesetas de entrada y quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos en igual forma que los anteriores.

Por cuatro años, las cien pesetas y haber diario, ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos de entrada y ochocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos al cumplir.

4.ª Los sargentos y cabos se lo pueden admitirse como soldados, pero optarán á sus empleos en las vacantes que ocurran de su clase, además de que por cada treinta hombres que se alistan, se admitirá con sus empleos un sargento 2.ª, tres cabos primeros y 3 segundos con los citados premios y haber diario de doce reales los sargentos y cabos reales.

Comision de reserva de la provincia de Leon.

5.° Los licenciosos por inutilidad adquirida en accion de guerra ó acto de servicio, ó por ceguera, tendrán derecho á la totalidad del premio. Los que lo fuesen por enfermedad natural lo tendrán tan solo á la parte del premio que corresponda al tiempo que hubiesen servido.

6.° Los fallecidos en el Ejército transmiten á sus legítimos herederos los derechos que tuviesen al premio que les correspondiera por el tiempo servido. Si el fallecimiento ocurriese en funcion de guerra, ó por resultas de heridas recibidas en actos del servicio tendrán derecho á todo el

premio correspondiente al tiempo de su empeño, cuando sus herederos sean hijos, padres ó viudas.

Lo que se hace saber á los individuos de la reserva de esta provincia, rogando encarecidamente á los Alcaldes populares que por todos los medios de publicidad que estén á su alcance, hagan llegar el anterior anuncio á noticia de los individuos á quienes interesa.—Leon 25 de Noviembre de 1870.—El T. C. Comandante Gefé, Tomás de las Heras.

Relacion de los individuos de esta reserva, que habiendo sido licenciosos se les espidió abonos de sus alcances y no se han presentado á cobrarlos, á pesar de haber sido avisados por el Boletín oficial de la provincia, previniéndose que los que no lo verificasen hasta fin del presente año se entiende renuncian la cantidad á que ascienden dichos abonos.

Clases.	Nombres	Pueblos.	Ayuntamientos.
Soldado.	Anselmo Casal Balbuena	Llanés.	Vega de Hórreano.
Soldado.	Angel Almorza Martz	Los Bayos.	Murias de Parades.
.	Genaro del Rio Rodriguez	Espinosa.	Rioseco de Tapia.
.	Baltasar Genz, Genz.	Huerpo de Garra- (buites.)	Soto de la Vega.
.	Domingo Lago Castro.	Quintela.	Vargas
.	Exaristo Ordóñez Alvez.	Rubledo.	Murias de Parades.
.	Elias Arguelles Fernandez.	Pola de la Llega.	Leciana.
.	Esteban Gomez Diaz.		
.	Francisco Lopez Cantora.	Villamontan.	Villamontan.
.	Francisco Peña Dorado.		Vega de Valcarlos
.	Lencia Moran Calvea.	Leulas.	Truchas.
.	Juan Concha Terron.	Caudo.	Arganza.
.	Martin Franco Garcia.	Vitigallegos	Venavimbre.
.	Manuel Fernandez Ramos.	Chana.	Peranzanes.
.	Manuel Gutierrez Vieja.	Valencia D. Juan	Vaencia D. Juan.
.	Manuel Miguez Lopez.	Riego de la Vega	Riego de la Vega.

Comision de reserva de la provincia de Leon.

Relacion de los individuos de la misma que han sido baja hasta fin de Diciembre de 1869 por haber sido licenciosos, y no se han presentado á recibir sus licencias que se hallan en la oficina de esta reserva, donde deben presentarse á recogerlas así como sus alcances; entendiéndose que el que no lo verifique hasta fin de Diciembre del corriente año renuncia á los alcances que le resultan.

Leon 17 de Noviembre de 1870.—El Comandante Capitan del Detall, Juan Luegus.—V. B.—El Teniente Coronel Comandante Gefé, Heras.

Clases.	Nombres.	Pueblos.	Ayuntamientos.
Soldado.	Atanasio Sobaco Cid.	Castromillon.	Castromillon.
.	Atanasio Lavato Muñoz.	La Bañeza.	La Bañeza.
.	Antonio Fernandez Cabezas.	Ucedo.	Riquelme y Corias.
.	Benito Gonzalez Garcia.	Leon.	Leon.
.	Bernardo Fernandez.	Campo.	Carneces.
.	Domingo Fernandez Perez.	Ponferrada.	Ponferrada.
.	Tomás Arlos Suarez.	La Vid.	Pola de Gordon.
.	Ignacio Estrago Alvarez.	Caspedal.	La Majada.
Cabo 1.º	Juan Barba Miguelez.	El Burgo.	El Burgo.
Soldado.	Juan Vega Herrero.	Zabalinos.	Matabas.
.	Lorenzo Blanco.	Astorga.	Astorga.
.	Lorenzo Fuentes Ferrer.	Laguna.	Lacillo.
.	Manuel Alonso Macias.	Castro de Arriba.	Villabona.
.	Mariana Rubio Regordinos.	Leon.	Leon.
.	Manuel Perez Alvarez.	Genesosa.	La Majada.
.	Napoli Sanchez Cordoro.	Vega de Valcarlos.	Vega de Valcarlos.
Cabo 2.º	Pedro Alvarez Gonzalez.	Carneces.	Villabona.
Soldado.	Pedro Gutierrez y Viquez.	Lacinas.	Labiana (Ouedo).
.	Ramon Perez Garcia.	Carneces.	Carneces.
.	Tomás Cazada Ugidos.	Villamontan.	Villamontan.
.	Valentin Calada Antóniz.		
.	Vicente Ramos Herrero.	S. Justo de la Vega.	S. Justo de la Vega.
.		Reliegos.	Santasmarinas.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Seccion de Administracion.—Negociado de Contribuciones.

Circular.

Habia lo acordado el Banco de España que desde este día se establezca en el partido de Riaño un Agente que con dos recaudadores haga la recaudacion directa de los Contribuyentes en los Ayuntamientos de Barón, Cistierna, Lillo, Maraña, Prioro, Renedo, Reyero, Riaño y Salomon, siguiendo los donas del partido haciéndola por su cuenta, en armonia con el espíritu y letra de la base 8.ª del contrato celebrado por el Gobierno con el Banco, la que hallará inserta en el Boletín oficial del 26 de Junio de 1868, he dispuesto hacerlo público á fin de que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes y otras personas interesadas, debiendo advertirles que el Agente nombrado lo es D. José Lechuga, quien se halla establecido en Riaño, el cual, con los dos Recaudadores que hoy existen, D. Salvador Tejerina, y D. Juan Francisco Perez, harán el servicio que el Banco les encarga. Leon 1.º de Diciembre de 1870.—El Jefe económico, Julian Garcia Rivas

Seccion de Administracion.—Negociado de E-ducacion.

En la Gaceta del día 2 del corriente, núm 335, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 24 del corriente la orden que sigue:

Hno. Sr.: S. A. el Regente del Reino, entor. de lo expuesto por V. I. á este Ministerio con motivo del resultado negativo que ha ofrecido la subasta celebrada en esa Direccion general el día 21 de corriente mes para contratar la adquisicion de 11 millones de kilogramos de tabaco Virginia y Kentucky de los Estados Unidos, y en cuyo acto sólo se presentó una proposicion suscrita por D. Juan Bautista Bayarri, á nombre y como apoderado de D. Jose Domenech, en que este interesado ofrecia entregar cada kilogramo de apusl arifonho al respecto de una peseta y 19 céntimos, sien lo el tipo señalado por la Hacienda el de 90 céntimos de peseta, se ha servido disponer, conforme con lo que V. I. propone que se declare sin efecto dicho acto, y que se proceda á celebrar segunda subasta el día 15 de Diciembre próximo bajo las mismas condiciones que la anterior, si bien deberán rectificarse en este sentido, publicándose al efecto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias, y lijadas

Individuos que han fallecido y tienen sus alcances en la Caja de esta reserva.

Clases.	Nombres.	Pueblos.	Ayuntamientos.
Soldado.	Vicente Cubero Alonso.	Villamontan.	Villamontan.
.	Juan Perez, Domingo z.	Villarejo.	Villarejo.
.	Pantaleon Gonzalez Monou.	Villabazon.	Villabazon.
.	Agustin de Vega Garcia.	Podregal.	Los Ombas.

Leon 17 de Noviembre de 1870.—El Comandante Capitan del Detall, Juan de Luegus.—V. B.—El Teniente Coronel Comandante Gefé, Heras.

NOTA. Los individuos de esta reserva pertenecientes á los reemplazos de 1863 y 64 y los del 65 que se hallaron el 22 de Junio de 1866 en los sucesos ocurridos en Madrid, se hallan cumplidos y pueden presentarse á recibir sus licencias y alcances.

OTRA. Los padres ó legítimos herederos de los individuos que figuran como fallecidos pueden desde luego presentarse á recibir los alcances que tengan los finados.

edictos en los sitios de costumbre de esta capital.

De orden de su S. A. lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, la cual tendrá lugar el expresado día 13 de Diciembre próximo en esta Dirección general, a la hora, en la forma y bajo las mismas condiciones de la subasta anterior.

cuyo pliego se insertó en la Gaceta del 19 de Octubre último, núm. 292.

Madrid 30 de Noviembre de 1870.—El Director general, Lope Gisbert »

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el anterior decreto, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en este servicio. Leon 5 de Diciembre de 1870.—El Administrador económico, Saturn Garcia Rivas.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Nombramientos de Fiscales Municipales para la provincia de Leon.

Partido judicial de Astorga.

Pueblos.	Fiscales.
Astorga.	D. Angel Suquillvide.
Benavides.	Rafael Marcos.
Carrizo.	Antonio Moro.
Castrillo de Polvazares.	Pedro Botas.
Hospital.	Manuel Matilla.
Lucillo.	Pedro Celestino.
Llanos.	Luis Arias.
Magaz.	Santiago Gutierrez.
Otero de Escarpizo.	Angel Garcia.
Pradorrey.	Pascual Grigado.
Quintana del Castillo.	Ambrosio Rodriguez Fraile.
Quintanilla de Somoza.	Santiago Perez.
Rabanal.	Santiago del Palacio Castro.
Requejo.	Valeutin Garcia.
San Justo.	Santiago Garcia de Castro.
Santa Colomba.	José Carro Crespo.
Santa Marina del Rey.	Luis Sanchez.
Santiago Millas.	Francisco Perez Rodriguez.
Truchas.	Vicente Moran.
Túrcos.	Agustin Gonzalez.
Valderrey.	Angel Gonzalez.
Val de San Lorenzo.	Pedro Alonso Martinez.
Villamejil.	Martin Alvarez.
Villares.	Miguel Fernandez.
Villarejo.	Andrés Díez Marcos.

Partido judicial de La Bañeza.

La Bañeza.	L. D. Gumersindo Perez Hernandez.
Alja de los Melones.	D. Francisco Perez Esteban.
Audanzas del Valle.	Gregorio Cadenas Vicente.
Bergaños del Paramo.	Francisco Ferrer Chamorro.
Bustillo del Paramo.	Felipe Vidal y Vidal.
Castrille de Valduerna.	Angel Valderrey Falagan.
Castrocalbon.	Agustin Conador Perez.
Castrocontrigo.	Donnigo Santos Codicerno.
Cabreros del Rio.	Buonaventura Fernandez Gallayo
Ibestriana.	Teodoro Valuerrey Falagan.
Laguna Dalga.	Pedro Prieto Mayo.
Laguna de Negrillos.	Faustino Fernandez Carbajo.
Palacios de la Valduerna.	Isidoro Arce Serrano.
Pobladura de Pelayo Garcia.	Francisco Dominguez Grande.
Pozuelo del Paramo.	Julio Bresnes Itanon.
Quintana del Marco.	Juan Antonio Rubio.
Quintana y Congosto.	Gerónimo Vidal y Vidales.
Regueras de Arriba.	Juan Casasola Pozo.
Riego de la Vega.	Agustin Falagan Fuertes.
Roperuelos del Paramo.	Juan Casasola Santos.
San Adrian del Valle.	Nicolas Otero Cordero.
San Cristóbal de la Polantera.	Gaspar Fuertes Fernandez.
San Esteban de Nogales.	Diego Roman Alonso.
San Pedro de Bermianos.	Isidoro Tegeder Francisco.

Pueblos.

Fiscales.

Santa Maria del Paramo.	D. Cipriano Tagarro Mayo.
Santa Maria de la Isla.	Gregorio Frade Perez.
Soto de la Vega.	Blas Zapatero Gonzalez.
Urdiales del Paramo.	Vicente Marcos.
Villamantán.	José Lobato Martinez.
Villanueva de Jamúz.	Carlos Rubio Posado.
Villazala.	Hermenegildo Gallego Villoria.
Valdefuentes.	Andrés Cabero Casado.
Zotes del Paramo	Salvador Perez Moran.

Partido judicial de La Vecilla.

Boñar.	D. Rafael Garcia Sanchez.
Cármenes.	Andrés Alvarez Díez.
La Breña.	Manuel Valladares.
La Robla.	Blas de la Flecha.
La Pola de Gordon.	Vicente Rodriguez.
La Vecilla.	L. D. Ambrosio Ferdz. Campomanes
Matallana.	D. Pedro de la Sierra Escobar.
Valdeteja.	Selasfion Gonzalez Garcia.
Santa Colomba de Curueño.	Francisco Pedro Garcia.
Rodiezmo.	Rafael Gutierrez.
Vegacervera.	Luis Prieto Getino.
Valdepiélagos.	Bautito Gonzalez Lopez.
Vegaquemada.	Isidoro Rodriguez.
Valdelugueros.	José Gonzalez.

Partido judicial de Leon.

Armuñia.	D. Santos Alvarez.
Carrocera.	Ventura Fernandez.
Cimanes.	Fernando Majo.
Cuadros.	Estanisco Mallo.
Chezas de Abajo.	Antonio Colada.
Gradefes.	Leonario Díez.
Garrufe.	Francisco Balbuena.
Leon.	Eduardo Fernandez Izquierdo.
Mansilla Mayor.	Vicente Llanuzares.
Mansilla de las Mulas.	Miguel Martinez.
Onzonilla.	Santos Campaño.
Rioseco de Tapia.	Bautito Ordoñez.
San Andrés.	Lucas Saiz.
Sariego.	Andrés Gordon.
Santovenia.	Nicolas Valcarcel.
Valverde del Camino.	Miguel Garcia.
Val Ibañeta.	Patricio Viejo.
Vegas del Condado.	José Serrano.
Vega de Infanzones.	José Andrés de Soto.
Villaturiel.	Rafael Redondo.
Villadangos.	Julian Ordas.
Villafañe.	Manuel Díez.
Villaquilambre.	Gerónimo Balbuena.
Villasabariego.	Isidoro Cañon.

Partido judicial de Murias de Paredes.

Barrios de Luna.	D. Bartolomé Fernandez.
Cabrillanes.	Manuel Fernandez Tellez.
Campo la Loma.	Manuel Díez Rabanal.
Láncara.	Leoncio Gareta Quintones.
La Majúa.	Vicente Garcia Alvarez.
Murias de Paredes.	Teodoro Robla.
Omnías.	Venancio Díez.
Palacios del Sil.	Francisco Fernandez Garcia.
Riello.	Francisco Valcarcel Hidaigo.
Sta. Maria de Ordas.	Nicolas Ordás.
Soto y Amio.	Vicente Alvarez Arias.
Valdesamario.	Santiago Díez Gonzalez.
Vegarizena.	Alvano Garrido Bayo.
Villablino.	José Riesco.

Partido judicial de Riaño.

Acebedo.	D. Angel Teresa.
Boca de Huérgano.	Leandro del Blanco.
Bucon.	Juan Manuel Prgin.
Cistierna.	Laureano Fernandez.

Pueblos.

Fiscales.

Lillo.	. D. Francisco Alonso.
Maraña.	. Diego Ordoñez.
Osaja.	. Ignacio Diaz Caneja.
Posada.	. Santiago Rojo.
Prado.	. José Villacorta.
Priero.	. Ignacio Fallinas.
Ranado.	. Gregorio Fernandez.
Reyero.	. Mariano Martinez.
Riaño.	. José de la Calle.
Salomon.	. Matías Alonso.
Valderruada.	. Tomás Gomez.
Vegamian.	. Francisco Enriquez.
Villayandro.	. Mateo Balbuena.

Partido judicial de Ponferrada.

Ponferrada.	. D. Adriano Quiñones Fordz. Baeza.
Albaras.	. Joaquin Alvarez y Alvarez.
Bembibro.	. Ramon Rubial.
Borrenes.	. Tomás de Voces de la Chana.
Cabañas Raras.	. Leandro Marqués Garcia.
Castrillo.	. Manuel Cotado.
Castropodame.	. Antolino Palacios Rodriguez.
Columbrianos.	. Pio Fernandez Martinez.
Congosto.	. Lorenzo Ramon Valtuille.
Cubillos.	. Benigno Nuñez Fernandez.
Encinedo.	. Bernardo Pacho.
Folgozo.	. Roque Torre y Merayo.
Igüeña.	. Juan Morán.
Lago.	. Manuel Moral Dominguez.
Barrios de Salas.	. José Carujo Barrios.
Molinascosa.	. Domingo Alvarez Barredo.
Noceña.	. Manuel Alvarez y Travieso.
Páramo del Sil.	. Juan Antonio Martinez y Martz.
Priaranza.	. Gerónimo Merayo.
Prasnedo.	. Juan Fernandez Arroyo.
Puente Domingo Florez.	. Luis Villarino.
S. Esteban Valdeuza.	. Genaro Tabres Reguera.
Sigüenza.	. Benito Rodriguez Losada.
Toral de Merayo.	. Juan Lopez Moran.
Toreno.	. Prudencio Garcia y Garcia.

Partido judicial de Sahagun.

Almonza.	. D. Pedro Lopez.
Bercianos.	. Venancio Quintana.
Calzada.	. Raimundo Encina.
Canalejas.	. Luis Polvorinos.
Castrotierra.	. Antonio Castellanos.
Castromudarra.	. Antonio Villafañe.
Cea.	. Salvador Garcia Lazo.
Cebanico.	. Manuel Fernandez.
Cubillos.	. Toribio Gonzalez.
El Burgo.	. Juan Garcia.
Escobar.	. Celedonio Escobar.
Galleguillos.	. Dámaso Calvo.
Grajul.	. Miguel Borge Carrion.
Gordaliza.	. Luis Perez.
Jorra.	. Pedro Estrada.
Jorilla.	. Juan Gutierrez.
La Vega.	. Bruno Gonzalez.
Saálces del Río.	. Manuel Rojo.
Santa Cristina.	. Antonio Santa Marta.
Sahagun.	. L. D. Florencio Duro.
Villamol.	. D. Gaspar Gil.
Villaverde.	. Alonso Fernandez.
Villavelasco.	. Pedro Olivera.
Villamartin.	. Eusebio Uveja.
Villasan.	. Fernando de Lomas.
Villanizar.	. José de Lurín.
Villamoratiel.	. Angel Mateos.
Valdepolo.	. Mateo Barrientos.
Villeza.	. Tomás Huerta.

Partido judicial de Valencia D. Juan.

Ardon.	. D. Julian Alonso.
--------	---------------------

Pueblos.

Fiscales.

Alzadefe.	. D. Santos Rodriguez Gago.
Campo de Villavieja.	. Rodrigo Muñoz.
Cabrerros del Río.	. Simon Provecho.
Castilfalá.	. Martin del Valle.
Campazas.	. Prudencio Cadenas Martinez.
Corbillos.	. Santos Perez Gonzalez.
Castrofuerte.	. Benito Morala.
Cimanas de la Vega.	. Pedro Rodriguez.
Cubillas de los Oteros.	. Isidro Miguelon.
Fresno de la Vega.	. Isidoro Miguelon Bodega.
Fuentes de Carbajal.	. José Blanco de la Iglesia.
Gordoncillo.	. Gregorio Cascon.
Izagre.	. Fausto Alonso Garrido.
Gusendos de los Oteros.	. Leandro Gonzalez Muro.
Matadon de los Oteros.	. Eusebio Prieto.
Matanza.	. Dionisio Pastrana Chamorro.
Pajares de los Oteros.	. Manuel Chamorro.
San Millan.	. Leonardo Alonso.
Santas Martas.	. José Madruga.
Toral.	. Pablo Perez.
Valdemora.	. Ramon Herrero.
Valderas.	. Cayetano Garcia Torres.
Valdeviñebre.	. Simon Gonzalez Ordás.
Valencia de Don Juan.	. José Maria Lopez.
Valverde Enrique.	. Juan Revilla Paniagua.
Villabraz.	. Antonio Merino.
Villacé.	. Maximino Marcos Marcos.
Villadomor de la Vega.	. Modasto Garcia.
Vilaber.	. Alejandro Rodriguez.
Villamandos.	. Cipriano Redondo.
Villamañan.	. Santiago Almuzara.
Villanueva de las Manzanas.	. Manuel del Amo.
Villabornate.	. Maximiano Llamas.
Villaquejada.	. Celestino Cadenas.

Partido judicial de Villafranca.

Villafranca.	. L. D. José Lago y Abad.
Arganza.	. José Fernandez Flores.
Bañob.	. D. Manuel Crespo.
Corullion.	. L. D. Pascual Morán.
Cucabelos.	. Ricardo Castro y Basante.
Carracedelo.	. D. Santiago Yebra.
Candín.	. Santos Rodriguez.
Caunponaraya.	. Ramon Paz y Rivas.
Barjas.	. Ramon Valbarce.
Berlanga.	. Francisco Perez Meccadillo.
Fabero.	. Andrés Terron y Rodriguez.
Pinalledo.	. Roque Morodo.
Genea.	. L. D. Manuel Antonio del Valle.
Peranzanos.	. D. Blas Lopez Garcia.
Portela de Aguiar.	. Domingo Diaz.
Paraduseca.	. Domingo Alba.
Sancedo.	. Agustín Guerrero Fernandez.
Trabadelo.	. Domingo Bello.
Vega de Valcárces.	. Pedro Castedo.
Vega de Espinareda.	. L. D. Genadio Gonzalez.
Villadecanes.	. D. Simon Gonzalez.

Valladolid veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Tomás Ayuso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se restablece en Avila la agencia de negocios que fundó en esta corte de Cañaleros núm. 23, el antiguo empleado de Gobernación, Hacienda y Banco de España, D. Pedro Vaquero, quien vuelve a encargarse de su dirección.

Se dedicará con preferencia a la gestión de reconocimiento y conversión de créditos contra el Estado, asunto sumamente importante a toda clase de Corporaciones que los tienen, y a cuantos estas y los particulares tengan pendien-

tes en los centros directivos, especialmente en la Dirección general de Prápagandas y derechos del Estado.

El día 19 de Noviembre se extrajo del pueblo de Matallana de Valmadruga una yegua de diez años, pelo castaño, alzada seis cuartas y media, tiene un lunar blanco en el costillar izquierdo, lleva pielgo y cabezada. Dar razón al Sr. Alenide de Matallana.

IMP. DE JOSÉ G. REDONDO, LA PLATERIA 7.